

ASUNTO: DECRETO DE LA CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD POR EL QUE SE ADOPTAN DETERMINADAS MEDIDAS DE PROTECCION CIVIL EN EL AMBITO DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL ACTIVADO COMO CONSECUENCIA DE LA OLA DE NIEVE, HIELO Y BAJAS TEMPERATURAS GENERADAS POR LA BORRASCA FILOMENA.

1. ANTECEDENTES Y MEDIDAS YA ADOPTADAS.

1.1. Como consecuencia de la llegada de la borrasca Filomena a la península ibérica desde la AEMET se comunica a este Ayuntamiento de los riesgos derivados de la ola de nieve, hielo y bajas temperaturas que afectarían al municipio de Zaragoza, y en respuesta a dicho aviso, **el Ayuntamiento el día 07/01/2021 ha activado el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil con nivel de alerta amarillo; con fecha 08/01/2021 se ha pasado al nivel naranja, estando previsto activar el nivel rojo a lo largo de la tarde de hoy día 09/01/2021.**

En su desarrollo y ejecución, se han adoptado toda una serie de medidas de protección civil en el término municipal para garantizar la mayor seguridad posible de las personas y los bienes, y la continuidad en la prestación de los servicios públicos esenciales.

1.2. Todos los medios municipales se han activado y están plenamente operativos quedando asignados al Plan bajo la dirección técnica del Centro de Coordinación Operativa Municipal. Entre ellos y especialmente:

- Bomberos y Protección Civil (incluyendo el Cuerpo de Voluntarios)
- Policía Local
- Las contratas de Limpieza, Parques y Jardines e Infraestructura Verde.
- Brigadas Municipales de Infraestructuras
- Servicios Sociales Municipales.

1.3. Se han organizado los medios necesarios, tanto humanos como materiales. Para realizar todos estos servicios las plantillas municipales (Bomberos, Protección Civil, Policía Local, etcétera) y las de las contratas trabajan a plena capacidad durante el fin de semana.

300 operarios de FCC, así como otros 20 equipos repartidos en turnos, estarán en la vía pública en los momentos críticos para poder esparcir sal en aceras y calzada, así como colaborar en aquellas tareas que puedan requerirse.

Se dispone, entre otras, de 8 cuchillas quitanieves sobre vehículos y 7 esparcidores de sal. Asimismo, Bomberos dispone de dos quitanieves para aceras. Se han incrementado las provisiones de sal en los depósitos municipales, con más de 110 toneladas.

En cuanto a Parques y Jardines, también se realizan trabajos preventivos, y estarán en disposición de colaborar, las contratas de los diferentes sectores. Fundamentalmente su tarea se centrará en limpieza de nieve y garantizar la seguridad de los accesos (escaleras, puentes, aceras etcétera).

De manera preventiva por las bajas temperaturas, ya se ha actuado, sobre todo en horario nocturno, en 102 kilómetros de calzada y cientos de puntos concretos (para el paso peatonal) de toda la ciudad: pasos de peatones, puentes, cercanía de fuentes públicas y otros lugares donde pudiera formarse hielo, etc.

1.4. Prioridades de los servicios Públicos.

- Se activa la necesaria coordinación con otras instituciones, el Gobierno de Aragón (a través del CECOPI y el SALUD -por si se estimara prioritario el acceso a algún centro de salud o instalación específica con motivo del COVID-19-), el Ministerio de Fomento (Delegación del Gobierno en Aragón) y la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Tanto autobús urbano como tranvías, así como el servicio de Taxis colaborarán en facilitar al máximo la movilidad de los ciudadanos, adoptando las medidas correspondientes para garantizar la seguridad y la continuidad en la prestación de los servicios.
- En los paneles de tráfico y en los de las paradas de autobús y tranvía se van a lanzar mensajes recordando la alerta por nieve y la necesidad de evitar desplazamientos y utilizar, en su caso, el transporte público.
- Los Servicios Municipales prestarán especial atención a garantizar, de manera prioritaria, el acceso a hospitales, centros de salud, centros de abastecimiento y centros escolares, en su caso.
- También se prestará especial atención sobre aquellas calles y avenidas por las discurre el transporte público, así como por las calles con mayor tráfico peatonal.
- Se tratará de garantizar la movilidad imprescindible para quienes necesiten desplazarse en esos momentos, tanto en el núcleo urbano como en los barrios rurales.

1.5. Prioridades de los Servicios Sociales.

- Para garantizar la atención a todas las personas sin hogar de la ciudad, el Albergue municipal de Zaragoza mantiene activado, desde hace una semana, el dispositivo de frío extremo, que supone un refuerzo de los recursos ya desplegados por el Ayuntamiento desde el mes noviembre, en el plan de emergencia invernal.

- El dispositivo de frío extremo supone, entre otras medidas, la disposición de un pabellón adicional con siete plazas para alojar a cualquier persona que necesite refugiarse de las inclemencias meteorológicas. Para ello, los técnicos municipales mantienen un estrecho contacto durante todo el día con Cruz Roja y Policía Local, así como con el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón para lo referido a la aplicación de protocolos anti-Covid.
- El plan de emergencia invernal que cada año se pone en marcha para atender a las personas sin hogar cuenta este año con las dificultades derivadas de la emergencia sanitaria del Covid-19, puesto que el Albergue municipal tiene limitado su aforo al 50%. Ante esta situación, el Área de Acción Social y Familia ha incrementado los recursos de alojamiento mediante varias vías alternativas que garantizan las medidas de prevención sanitaria y suman una capacidad mayor que ningún otro año, para que ninguna persona se vea obligada a dormir en la calle durante este invierno.
- Se han habilitado un total de 183 plazas, un 24% más que en 2019, ya que a las 65 plazas del Albergue se han sumado 28 pisos sociales, 25 camas conveniadas con la Hermandad de El Refugio y un acuerdo de colaboración con algunos hostales de la Ciudad.
- El Área de Acción Social y Familia garantizará alojamiento y manutención a cualquier persona que lo necesite.

1.6 Recomendaciones a la Ciudadanía. Se ha difundido ya entre la ciudadanía las siguientes recomendaciones:

- Evitar desplazamientos innecesarios y, sobre todo el uso del vehículo privado.
- Utilizar el teléfono sólo para llamadas urgentes. (En este sentido, se ruega que las llamadas a Bomberos y/o Policía se realicen sólo en caso de verdadera necesidad).
- Proveerse de ropa y calzado adecuados.
- Tener reserva de alimentos de consumo regular.
- En caso de enfermos o personas de avanzada edad, asegurar una provisión suficiente de medicamentos.
- Revisar los tejados y bajantes de agua de la vivienda, así como los ajustes de puertas y ventanas exteriores.
- Tener cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén cerca de visillos, cortinas, etc. Atención a los juegos de niños en sus inmediaciones.
- Tomar precauciones con los braseros de picón o estufas de carbón, leña o gas, en lugares cerrados sin renovación de aire. Airear habitaciones.
- Evitar las zonas arboladas: una gran acumulación de nieve podría provocar la caída de ramas.

- Las redes sociales municipales (TWITTER, FACEBOOK, INSTAGRAM) también irán informando de manera regular, tanto ofreciendo consejos a la ciudadanía como información práctica.

2. Fundamentos de Derecho

2.1. Resultan de aplicación al presente decreto la disposiciones contenidas en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, y sus normas reglamentarias de desarrollo, así como, específicamente el **Plan de Emergencia Municipal de Zaragoza** aprobado provisionalmente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de noviembre de 2006 y definitivamente por Resolución del mismo órgano Municipal con fecha 30 de marzo de 2007. Muy especialmente las determinaciones descritas en los apartados **1.4.2.9. Riesgos derivados de la Meteorología y 1.4.2.9.4 Nevadas**.

2.2. Así mismo, sigue vigente la **normativa anti-Covid-19** dictada por las administraciones sanitarias que, en todo caso, debe ser tomada en consideración en todas las acciones que se desarrollen en este ámbito.

2.3. Por otro lado, en cuanto al aprovechamiento demanial, y dado el carácter *a precario* que caracteriza las autorizaciones que para el aprovechamiento común especial se conceden por las Administraciones Públicas titulares, atenderemos al contenido de las propias autorizaciones, que se conceden en virtud de Decretos de la Ilma. Sra. Consejera Delegada del Área de Servicios Públicos y Movilidad, en las que se dispone: *«la autorización tiene carácter discrecional y podrá ser revocada por el órgano municipal que la otorgó por incumplimiento de las condiciones a las que queda sometida o cuando lo considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron. Igualmente, la presente autorización queda supeditada a quedar sin efecto cuando por circunstancias tales como obras, o de cualquier otra índole, así resulte aconsejable por razones de seguridad o, en general, motivos justificados de interés público»*.

Por dichas causas podrá establecerse igualmente el cambio de emplazamiento o la suspensión temporal de la licencia....»

Lo anterior no es más que el resultado de aplicar al procedimiento de adjudicación de las autorizaciones, los principios y disposiciones que con carácter vinculante establecen tanto la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, artículos 84 y siguientes; como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en sus artículos 79 y concordantes.

2.4. En atención a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por los Decretos de delegación de competencias dictados por la Alcaldía Presidencia el 20 y 25 de junio de 2019, es competente para resolver la Ilma. Sra. Consejera Delegada de Servicios Públicos y Movilidad.

En atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se entiende procedente dictar el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- En tanto perdure el estado de alerta activado por el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil por nevadas y bajas temperaturas **se suspende la vigencia de las licencias y autorizaciones relativas a la circulación de vehículo de peso máximo autorizado superior a 12,5 Tn por las vías urbanas de la Ciudad.**

SEGUNDO.- En tanto perdure el estado de alerta activado por el Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil por nevadas y bajas temperaturas **se suspende la vigencia de las licencias y autorizaciones relativas a los mercados de venta ambulante.**

TERCERO.- Ordenar **el cierre de los parques y jardines municipales** y de cuantas zonas verdes públicas presenten situaciones de riesgo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución con carácter urgente en la página electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza y dar traslado a Policía Local y los servicios públicos municipales afectados por su vigencia.

I. C. de Zaragoza, a 9 de enero de 2021

La Consejera del Área



Fdo. Natalia Chueca Muñoz